



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórica de La Nación K'ana"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 056-2021-GAF-MDC

Coporaque, 31 de mayo del 2021.

VISTOS:

Orden de Compra N° 385 de fecha 07 de mayo del 2021, Guía de Remisión N° 0001 – 0156 de fecha de recepción 18 de mayo del 2021, Informe N° 14-2021-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 20 de mayo del 2021, Informe N° 15-2021-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 20 de mayo del 2021, Informe N° 361-2021-OA-GAF-MDC de fecha 26 de mayo del 2021, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

(...).

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, se le notifica al proveedor PALLANI ANCALLE GLADIS con RUC 10705995201 la Orden de Compra N° 385 de Adquisición de útiles de escritorio, para el cumplimiento de las actividades programadas en la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por un monto que asciende a S/. 1,150.50 (Mil ciento cincuenta con 50/100 soles), cuyo plazo de entrega es de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante Guía de Remisión 0001 – 0156 con fecha de recepción 18 de mayo del 2021, emitido por el proveedor, el cual hace la entrega de los útiles de escritorio en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Que, mediante Informe N° 014-2021-MDC/AC-OA/GAF/NWUP de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por el Tec. Naycon W. Usca Puma – Especialista de Almacén, otorga conformidad de expediente de pago de la Orden de Compra N° 385 y mediante Informe N° 15-2021-MDC/AC-OA/GAF/NWUP, evalúa el expediente y efectúa el cálculo de las penalidades por retraso injustificado por parte del proveedor.

Que, con fecha 26 de mayo del 2021, el Bach. Eco. Avelino Puco Chacon – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado, mediante Informe 361-2021-OA-GAF-MDC, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC-E.

Cuadro N° 01
CÁLCULO DE PENALIDADES

DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Fecha de inicio programado : 13/05/2021 Fecha de culminación programada: 17/05/2021 Fecha de entrega del producto: 18/05/2021 Plazo Contractual: 05 días calendarios. Plazo ejecutado: 06 días calendarios. Días de retraso: 01 días.
MONTO APLICABLE		= S/ 1,150.50	
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 1,150.50	= S/ 115.05	
PENALIDAD DIARIA	$0,10 \times \text{S/ } 1,150,50$ 0.4 x 01 (día).	= S/ 57.53	
PENALIDAD RESULTANTE	S/ = S/ 57.53 x 01 (día)	= S/ 57.53	No supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 57.53	(cincuenta y siete con 53/100 Soles)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APLICAR LA PENALIDAD MAXIMA POR MORA, al proveedor **PALLANI ANCALLE GLADIS** con RUC **10705995201**, por un monto ascendiente a la suma de **S/. 57.53 (cincuenta y siete con 53/100 Soles)**, por haber presentado un retraso de un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



311
261

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

(01) día, en el cumplimiento del plazo de entrega de adquisición con Orden de Compra N° 384 – 2021, y de conformidad según los detalles del Cuadro N° 01 del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento la comunicación sobre la aplicación de penalidad máxima por mora al proveedor PALLANI ANCALLE GLADIS.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Oficina de Abastecimiento (con el expediente original), Oficina de Tesorería y Rentas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
P.C. Jesús Quispe Condori
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- CC.
1. GM
 2. PPTO
 3. O. ABASTECIMIENTO.
 4. O. TESORERIA.